



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCION
Demandante	Jaqueline Torres Rojas
Presunta interdicta	Luisa Fernanda Torres Torres
Radicación	50001 31 10 003 2016 00319 00
Asunto	Corrige orden de emplazamiento
Fecha de la providencia	Septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Corregir el auto de fecha 18 de agosto de 2016, el cual quedará así:

Se ordena el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del presunto interdicto, hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llanó Siete Días o El Espectador.

*Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
del <u>30</u> de <u>SEP</u> de <u>2016</u>	
<u>128</u>	
 Secretaria	